

- ANT.: a) Oficio nro. 232/6/2024, de 17 de abril de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) Oficio nro. 160, de 02 de septiembre de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile.

MAT.: Remite respuesta a presentación que indica.

SANTIAGO, **27 SEP 2024**

DE : **CAROLINA TOHÁ MORALES**
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : **RUBÉN DARÍO OYARZO FIGUEROA**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD,
CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención al Oficio nro. 232/6/2024, de fecha 17 de abril de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, por medio del cual se solicitó proporcionar antecedentes relativos al caso de un grupo de ciudadanos iraníes que ingresaron al país en 2023, con pasaporte falso, a través del Aeropuerto Internacional de Santiago.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a la Policía de Investigaciones de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio nro. 160, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CMR/mzp
20991249

Distribución:

1. Presidente Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados;
2. c/c Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías;
3. Archivo Oficina de Partes y Archivo Central.

21241419

MEMORÁNDUM

DE : LUIS PRADENAS HELFMANN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)

A : GABINETE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ANT. : a) Oficio nro. 232/6/2024, de 17 de abril de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Oficio nro. 160, de 02 de septiembre de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS: Se remite Oficio proforma.

NRO. : 402 /

FECHA: 27 SEP 2024

Junto con saludar, se remite a ese Gabinete el Oficio proforma de respuesta al Oficio nro. 232/6/2024, de fecha 17 de abril de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, por medio del cual se solicitó proporcionar antecedentes relativos al caso de un grupo de ciudadanos iraníes que ingresaron al país en 2023, con pasaporte falso, a través del Aeropuerto Internacional de Santiago.

Asimismo, se acompaña el Oficio nro. 160, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile, correspondiente a la respuesta de la Institución al requerimiento antes mencionado.

Lo anterior, para su revisión y posterior firma de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,



LUIS PRADENAS HELFMANN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías (S)

CMR/mzp
20991249

Distribución:

1. Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública;
2. c/c Gabinete del Subsecretario del Interior;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

2104/416

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Subdirección de Inteligencia, Crimen
Organizado y Seguridad Migratoria

ORD.: N° 160 /

ANT.: Su Oficio N°15.423, de fecha
03.JUN.024.

MAT.: Informa respecto a ciudadanos
Iraníes.

SANTIAGO, 02 SEP 2024

DE: SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, CRIMEN ORGANIZADO Y SEGURIDAD
MIGRATORIA.

A: DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

1.- Refiérome a documento señalado en el "ANT", que incide en Oficio N° 232/6/2024, del 17.ABR.024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, mediante el cual la diputada Sra. Joanna PEREZ OLEA, solicita antecedentes respecto a un grupo de ciudadanos iraníes que ingresaron al país en 2023 con pasaporte falso, a través del aeropuerto internacional de Santiago.

2.- En virtud de lo anterior, se informa que realizadas las consultas pertinentes, se estableció que el Departamento de Inspección Secundaria Aeropuerto (DEINSA), estuvo a cargo de un procedimiento policial que involucró a dos pasajeros de nacionalidad iraní, quienes portaban pasaportes de Reino Unido adulterados.

Al respecto, el día 30.ABR.023, en horas de la tarde, oficiales de turno recibieron un llamado telefónico de personal de la empresa "Acciona", la cual presta servicios a la Aerolínea British Airways, comunicando que en sus sistemas de Check-in para el vuelo N° 251, con destino a Londres, existían alertas para dos pasaportes británicos en relación con su número de documento. Por lo anterior, se coordinó con la empresa Acciona, a fin de que se informara al personal policial una vez que los pasajeros se presentaran en la puerta de embarque, para concurrir y verificar la documentación que portaban. Conforme a ello, una vez que se comunicó la presencia de ambas personas en la zona de embarque, los oficiales policiales se trasladaron al sector de tránsito internacional de pasajeros, donde se les realizó un control de identidad, en virtud del artículo 85 del Código Procesal Penal, identificando en primera instancia, al primer pasajero como "**Fraser James ALISSON**, británico, nacido en Stirling, el 03.NOV.985", quien portaba el pasaporte británico N°539001725, con fecha de expedición 16.SEP.016 y fecha de expiración 16.SEP.026; mientras que, el segundo pasajero fue identificado preliminarmente como "**Jack Joseph HOLLIDAY**, británico, nacido en Kingsgton el 19.ABR.000", quien portaba el pasaporte británico N°536195182, con fecha de expedición 28.ABR.016, y fecha de expiración 28.OCT.026.

De acuerdo a los antecedentes obtenidos, se efectuaron las consultas telefónicas con la Oficina Central Nacional Interpol, quienes informaron que los pasaportes británicos antes indicados registraban bloqueo por robo o extravío desde el año 2022. Además, al efectuar una revisión de los documentos de viaje, se constató que presentaban inconsistencias al carecer de medidas de seguridad en la página donde se encuentran insertos los datos biométricos, existiendo indicios de adulteración.

20991249

Ante los hechos previamente indicados, se trasladó a los pasajeros hasta dependencias de DEINSA, donde se les realizó una entrevista y finalmente reconocieron que los documentos se encontraban adulterados y que ambos pasajeros eran nacionales de Irán, identificándose como:

"Abolfazi DELKHAH", iraní, nacido el 19.ABR.000, pasaporte N° R57313878 (indocumentado), identidad usurpada "Jack Joseph HOLLIDAY"

"Ali BAGHERI", iraní, nacido el 03.NOV.985, pasaporte N°M53157893 (indocumentado), identidad usurpada "Fraser James ALISSON".

Conforme a lo anterior, se procedió a la detención de los pasajeros iraníes por el delito flagrante de Usurpación de Nombre, informando de ello a la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, instruyendo poner a disposición del Juzgado de Garantía a los imputados, para la audiencia del día 01.MAY.023, en el bloque de la mañana. Junto a ello, se solicitó remitir los pasaportes dubitados como adulterados al Laboratorio de Criminalística Central, donde la sección documental concluyó que los pasaportes británicos N°536195182 y N°539001725 son materialmente genuinos, sin embargo, presentan adulteraciones en la página N°2 que corresponde a la hoja de personalización; como además presentan la sustitución de la fotografía original de la página N°3.

En la audiencia de control de Detención, el Ministerio Público expuso las circunstancias de la detención y solicitó ampliación del plazo de detención en tres días, a fin de poder realizar todas las diligencias para acreditar la identidad y nacionalidad de los imputados, lo que fue acogido por el Juzgado de Garantía, declarando además la legalidad de la detención, ordenando el ingreso de los detenidos en tránsito, para ser puestos a disposición de la audiencia fijada para el día 04 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en cuyo juicio se decretó la medida cautelar de Prisión Preventiva para los imputados, con un plazo de investigación de 120 días.

Posteriormente, con fecha 25.MAY.023, por resolución del Juez de Garantía, se otorgó orden de libertad a los Imputados ABOLFAZL DELKHAH, DNI IRAN N° 1250585961, ALI BAGHERI, DNI IRAN N° 5149980102, los que se encontraban en prisión preventiva, decretándose las medidas cautelares de arraigo nacional, arresto domiciliario nocturno y prohibición de los imputados de mantener comunicación entre sí.

No obstante lo anterior, con fecha 11.JUN.024, se realizó una audiencia de revisión de medidas cautelares en el Juzgado de Garantía, a la que no comparecieron los ciudadanos iraníes antes señalados, por lo que se despachó orden de detención en contra de ellos, para que sea diligenciada por ambas policías, sin que a la fecha hayan sido ubicados, por lo que se mantienen en calidad de pendientes, además, ninguno de ellos tienen registros migratorios de salida del país.

Cabe hacer presente, que previo a su detención, los pasajeros iraníes no hicieron ingreso a Chile, ni tampoco efectuaron algún trámite migratorio ante PDI, permaneciendo en la zona de tránsito internacional del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Ambos ciudadanos extranjeros, arribaron al país el día 30.ABR.024 en horas de la madrugada, en el vuelo N°474 de la aerolínea Copa Airlines, provenientes desde Panamá, y se quedaron esperando en la zona de conexiones para abordar el vuelo de British Airways con destino a Londres, oportunidad en que se detectó que los pasaportes británicos que portaban registraban alertas relativas a bloqueos por extravío o robo.

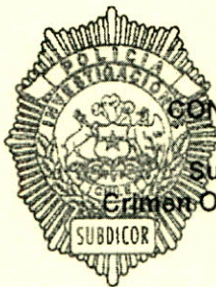
Sin perjuicio de lo previamente indicado, al establecerse la existencia de un delito y realizar la detención flagrante de ambos pasajeros, se les efectuó el registro de entrada a Chile, a fin de ser puestos a disposición del juez de garantía, lo cual se realizó con los datos aportados como nacionales de Irán, ya que no portaban otros documentos de viaje o identificación.

Es pertinente indicar que, a raíz del procedimiento policial en comento, se originó la causa penal RUC N°2300467855-9, de la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente y RIT N°1366-2023 del 1° Juzgado de Garantía de Santiago, la cual se encuentra actualmente en tramitación. Al respecto, no se han recibido instrucciones particulares ni órdenes de investigar por parte del Ministerio Público.

Finalmente, se informa a DIGEMPOL, que en el supuesto que los pasajeros iraníes hubiesen intentado ingresar a Chile con los pasaportes británicos que portaban, al existir un encargo a nivel de INTERPOL por "robo o extravío" respecto de estos documentos, se habría producido una alerta en el sistema de control migratorio. Junto a ello, la lectura realizada por el lector documental habría arrojado la carencia de medidas de seguridad, lo que en definitiva hubiesen constituido elementos suficientes para realizar una derivación a inspección y entrevista secundaria, donde los oficiales encargados habrían podido examinar en detalle los pasaportes británicos, estableciendo la existencia de indicios de adulteración, y ante ello, habrían practicado el procedimiento policial correspondiente.

3.- Lo anterior para su conocimiento.

Saluda a Us.



CONSUELO PEÑASAN MIGUEL
Prefecta General
Subdirectora de Inteligencia,
Crimen Organizado y Seguridad Migratoria

CPSM/nca

Distribución:

- DIGEMPOL (1)
- Archivo (1)/



OF. ORD. Nº 15423

- ANT.: a) Oficio nro. 232/6/2024, de 17 de abril de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
b) Providencia s/nro., del Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 03 JUN 2024

DE : FRANCISCO ASTUDILLO GÁLVEZ
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL

Me dirijo a esa Secretaría General en atención al Oficio nro. 232/6/2024, de fecha 17 de abril de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, por medio del cual se solicita proporcionar los antecedentes que se posee respecto del caso de un grupo de ciudadanos iraníes que ingresaron al país en el 2023 con pasaporte falso, a través del aeropuerto internacional de Santiago.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto al requerimiento antes mencionado.

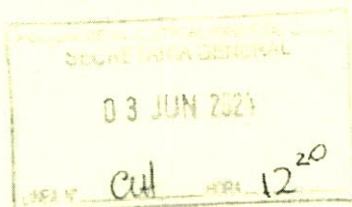
Sin otro particular, se despide atentamente,

FRANCISCO ASTUDILLO GÁLVEZ
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías

LPH/KSS/sgg
28744899

Distribución:

1. Secretaría General de la Policía de Investigaciones de Chile;
2. c/c Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.



20815816



Nº 232/6/2024

Valparaíso, 17 de abril de 2024

La **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**, presidida por la H. diputada señora Joanna Pérez Olea, acordó oficiar a US. con el objeto de solicitarle tenga a bien proporcionar los antecedentes que posee ese ministerio respecto del caso de un grupo de ciudadanos iraníes que ingresaron al país en 2023 con pasaporte falso, a través del aeropuerto internacional de Santiago.

Dios guarde a US.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**SEÑORA
CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización
(32) 2505052 mrequena@congreso.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificados>
Código de verificación: D4409E312C14394C

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante
Fecha 17/04/2024 15:34:12 CLT

20744899.